

POBLACIÓN Y URBANISMO DE BADAJOZ

EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XX AL XXI

MOISÉS CAYETANO ROSADO

1.- La población en el tránsito del siglo XX al XXI

La población española, a lo largo del siglo XX, había mantenido un ritmo de crecimiento intercensal (en periodos de diez años) de entre 1'5 y 3'5 millones de habitantes, incluso en los tiempos duros de la posguerra y los de intensa emigración de la década de los sesenta, especialmente debido al fuerte impulso de la natalidad y la creciente esperanza de vida.¹

El comportamiento demográfico al terminar el siglo XX ralentizará el modelo, cuando la tasa de natalidad española experimenta una progresiva caída en las dos últimas décadas con respecto a la dinámica de las décadas anteriores,² por lo que entre 1991 y 2001 el crecimiento poblacional será únicamente de un millón de personas, habiendo sido entre 1981 y 1990 de poco más de millón y medio. Con todo, España “salta” en el cambio de siglo de 39'5 millones de habitantes a 40'5, o sea, supera esa especie de barrera psicológica de los cuarenta millones de habitantes.

Sin embargo, en el decenio siguiente (2001-2011) se produce un aumento espectacular de la población, que pasa de 40.499.791 personas a 47.190.493. Es decir, en ese decenio el aumento es casi siete veces superior al del anterior, en un aumento espectacular sin precedentes.

Población de España. INE		
Año	Población	Variación
1991	39.433.942	%
2001	40.499.791	2'70
2011	47.190.493	16'52
2016	46.468.102	-1'50

Cuadro 1.- Población de España. 1991-2016

¹ Instituto Nacional de Estadística (INE). Indicadores demográficos básicos.

² INE. Indicadores de natalidad.

¿A qué es debido este comportamiento? Al intenso flujo de inmigrantes, que en esos diez años alcanzan la extraordinaria cifra de cuatro millones y medio de incorporaciones, con especial incidencia de los inmigrantes marroquíes (890.000 residentes en 2011), rumanos (780.000), británicos (397.000), ecuatorianos (306.000) y colombianos (273.000).³

Este flujo sería notable desde el comienzo de siglo hasta la crisis mundial de 2008, en que empieza a retenerse, pasándose en la década actual a una dinámica de retorno de muchos inmigrantes que se fueron quedando sin trabajo. A ello se une el que incluso jóvenes españoles estén realizando el mismo proceso de búsqueda de trabajo fuera de nuestras fronteras, como había ocurrido en los años sesenta, si bien ahora con un grado de formación profesional mucho mayor.⁴

De esta forma, en el Padrón de 2016 la población española experimenta una caída con respecto al Censo de 2011 de más de 700.000 habitantes, dependiendo el futuro poblacional de la evolución del mercado laboral en los próximos años, pues su impulso puede retener a la población extranjera asentada y evitar la continuación de salidas por parte de los jóvenes españoles que no encuentran salidas profesionales; en caso contrario, la tendencia negativa podría continuar.

En cuanto al comportamiento demográfico de Extremadura, la evolución es más desfavorable, viniéndose arrastrando una situación de despoblamiento bastante acentuada desde la emigración masiva de la región entre 1960 y 1975, en que se baja de una población de más de un millón cuatrocientos mil habitantes a poco más de un millón cincuenta mil,⁵ siendo la pérdida neta de trescientos cincuenta mil personas, con el agravante de ser activos en edad laboral y reproductiva, quedando atrás los de más edad. Hasta entonces, la evolución poblacional había sido positiva durante todo el siglo, pero a partir de ese momento, y una vez cortado el flujo migratorio por la crisis mundial del 1973 (que se acentúa en 1979 y lastrará la economía de la década siguiente),⁶ la curva poblacional discurre prácticamente plana en el resto del siglo XX, experimentando en la última década un ligero descenso, propio de una sociedad envejecida, sin remplazo poblacional, estancada y con escasas perspectivas de desarrollo.

No obstante, también el “eco” de la afluencia de emigrantes extranjeros llegará a la región en los primeros años del siglo XXI, lo que se traduce en un aumento poblacional de casi 50.000 habitantes entre 2001 y 2011: prácticamente el mismo número que el de extranjeros que nos llegan, como veremos más adelante.

Población de Extremadura. INE		
Año	Población	Variación
1991	1.062.196	%
2001	1.058.363	-0'36
2011	1.103.514	+4'27
2016	1.082.063	-1'94

Cuadro 2.- Población de Extremadura. 1991-2016.

³ INE. Población extranjera por sexo, país de nacionalidad y edad.

⁴ GONZÁLEZ FERRER, AMPARO: *La emigración española. Lo que sabemos y lo que no*.

⁵ INE. Estadísticas regionales.

⁶ CAYETANO ROSADO, MOISÉS: *Emigración extremeña en el siglo XX. Del subdesarrollo heredado a los retos del futuro transfronterizo*.

Eso sí, como ocurre con el comportamiento demográfico general de España, una vez que se instala la crisis mundial de 2008, esa afluencia de extranjeros se corta e incluso se producirán retornos de los mismos, junto a emigración de jóvenes extremeños, al extranjero. Por ello, en 2016 observamos un nuevo recorte en la población, que en el futuro se acentuará o estabilizará dependiendo de la dinámica económica general. En tanto, el número de habitantes se mantiene similar al que tenía en los años veinte del siglo pasado, cuando la población española en su conjunto se había más que duplicado en ese periodo.

El municipio de Badajoz, en cambio, va a seguir un proceso demográfico más parecido al conjunto español que al fenómeno extremeño. O sea, su evolución, progresiva a lo largo de todo el siglo (que comienza con 30.899 habitantes y alcanza al final los 136.000), no acusa el “zarpazo” de la emigración de los años sesenta⁷ y casi duplica el porcentaje de crecimiento nacional de la última década (4'66 frente al 2'7), entrando en el siglo XXI con un importante aumento poblacional en el que también influye la entrada de emigrantes extranjeros, aunque no en la espectacular medida de la media española (como veremos).

Badajoz, en el tránsito del siglo XX al XXI se convirtió en un “foco de atracción” regional, como capital económica de la misma, como ciudad comercial transfronteriza y como importante núcleo universitario.⁸ Ello contribuye a explicar este comportamiento demográfico, tan distinto del conjunto regional, si bien dentro de unas cifras moderadas. Eso sí, la crisis de 2008 también repercutirá en la dinámica del municipio, que en el censo de 2011 alcanza su máximo poblacional: 151.565 habitantes, y ya quedará casi estancado; en 2016 se sitúa la población en 149.946 personas, pero no podemos hablar de un descenso pues se independiza una de sus entidades locales menores dependientes, Guadiana, con 2.544 habitantes.⁹

De no haberse segregado, estaríamos hablando de 154.000 habitantes, una ligera progresión dentro de la tendencia negativa nacional y regional, aunque en ningún caso podríamos hablar de “explosión demográfica” sino contemplar estas oscilaciones como de “equilibrio demográfico”, expectante ante el futuro socio-económico general.

Población de Badajoz. INE		
Año	Población	Variación
1991	130.347	-----
2001	136.319	+4'66%
2011	151.565	+11'18%
2016	149.946	-1'07%

NOTA: En 2012 se independiza la entidad menor de Guadiana, con 2.544 habitantes, lo que repercute en la población de 2016. Antes lo hizo Pueblonuevo, en 1999, con 2.100 habitantes, repercutiendo en la población de 2001 y posteriores.

Cuadro 3.- Población de Badajoz. 1991-2016

⁷ CAYETANO ROSADO, MOISÉS: “La población badajocense durante el siglo XX”.

⁸ MACORRA Y CANO, LUIS FERNANDO DE LA (Coord.). *Treinta años de economía y sociedad extremeña (1983-2013)*.

⁹ Antes, en 1999, se había independizado Pueblonuevo, con 2.100 habitantes, y aún así el censo de 2001 presenta una clara subida con respecto al de 1991: de 130.247 a 136.319 habitantes.

2.- La incidencia de la Emigración Extranjera en el cambio de Siglo.

Como quedó dicho, la incidencia de la inmigración en nuestro país, región y municipio ha sido significativa en el cambio de siglo XX al XXI. Un fenómeno sin precedentes, pues siempre fuimos zonas de emisión de emigrantes y no de recepción. En las grandes oleadas migratorias de finales del siglo XIX y principios del XX, nuestros destinos fundamentales fueron Argentina, Brasil, Cuba y Venezuela. En el “boom migratorio” de los años sesenta: Francia, Alemania y Suiza.

Así, al finalizar este largo proceso, en 1973, residían en Argentina 1.245.461 españoles (solo en Buenos Aires, 1.014.121); en Brasil, 302.000; en Venezuela, 254.349, y en Cuba 30.000 (algo más en Méjico, producto del exilio republicano: 51.352); en Francia, 587.200; en Alemania, 287.021, y en Suiza, 119.072. El total de españoles por el mundo ascendía a 3.421.572.¹⁰

La presencia de extranjeros en España resultaba poco significativa en estos años iniciales del último cuarto del siglo XX. Así, en 1981 estaban registrados 198.042, un 0’52% de la población española. El “salto” por encima del 1% poblacional se dará en 1996, con 542.314 inmigrantes, lo que constituiría el 1’375 de la población total. A partir de ahí las cifras se “disparan”, superando el millón en 2001, con 1.370.657 inmigrantes (3’33% de la población) y alcanzando el pico más alto en 2011, con 5.730.667 residentes extranjeros, el 12’2% del total.

El fenómeno tendría su reflejo en Extremadura y Badajoz, si bien en ningún momento alcanza el volumen y porcentaje del nacional, resultando muy poco significativo en los primeros años del flujo inmigratorio. Extremadura no llega a superar en ningún momento el 5% de residentes extranjeros y el municipio de Badajoz lo rebasa ligeramente en 2011, con 8.300 inmigrantes, el 5’5% de su población.

Distribución de la población total y número inmigrantes. 2011							
En 20001	Total	%	Inmigrante (2011)	Tasa	(En 2006)	(En 2001)	(En 1996)
España	46.815.916	10	5.730.667	12,2 %	4.581.926	1.370.657	542.314
Extremadura	1.107.000	2,4	50.300	4,5%	33.686	12.535	5.218
Badajoz	151.565	0,3	8.300	5,5%	4.833	1.700	837
Fuente: INE							

CUADRO 4.- Inmigrantes 1996-2011.

Con esos datos (que España los rebaja en los siguientes cinco años en setecientos mil, a causa de la crisis, con porcentaje similar para Extremadura y Badajoz) podemos comprender que la inmigración supuso un importante aporte demográfico. No solo hizo evolucionar positivamente el número de habitantes sino que rejuveneció la pirámide de edades, pues esta emigración laboral siempre trae consigo personas en edad de trabajar y reproducirse, lo que a la vez supone las expectativas de crecimiento futuro, por los hijos que nacerán y crecerán en el lugar de acogida.

El país en su conjunto se beneficiaría ampliamente de este fenómeno, con una repercusión más modesta en Extremadura y una importancia moderada para Badajoz.

En nuestro municipio, de los 1.700 inmigrantes que tenía en 2001, procedían de Portugal, 397 (23’4%); de Marruecos, 333 (19’5%), y de Colombia, 230 (13’5%). De los 8.300 extranjeros registrados en 2011, 2.643 eran portugueses (31’85%), 1.078 brasileños (12’98%), 734 marroquíes (8’84%) y 728 rumanos (8’77%).¹¹ Importante presencia de marroquíes y rumanos, como en el resto

¹⁰ Fuente: Instituto Español de Emigración, con datos censales de los países respectivos

¹¹ Padrón Municipal. Badajoz.

de España y Extremadura, orientados hacia la agricultura y el comercio los primeros, y hacia la agricultura y el servicio doméstico los segundos (mujeres fundamentalmente). La presencia mayoritaria de portugueses se explica por la cercanía rayana y la tradición migratoria de frontera, con dedicación variada e incidencia mayoritaria en el sector primario; la de los segundos, tiene un efecto “rebote” desde Portugal y “llamada” (muy corriente en la emigración, por otra parte) de primeros asentados, con dedicación fundamental al sector servicios y doméstico en la mayoritaria presencia femenina.

3.- Zonificación de la población en Badajoz.

Badajoz, como le ocurre a todas las ciudades en general, ha ido viviendo en los últimos años un desdoblamiento del Casco Antiguo a favor de las barriadas periféricas. Téngase en cuenta que de los 30.899 habitantes que tenía en total en 1900, 25.012 habitaban en el Casco Intramuros: el 80’9%. En 1930, eran 29.650 de un total de 43.726, el 67’8%. Treinta años después, en 1960, serían 23.715 de un total de 96.317, o sea bajan nada menos que al 24’62%.¹²

Otros treinta años más tarde, en 1990, van a ser únicamente 12.584 de los 130.247 residentes en el municipio, el 9’66%,¹³ un año después de aprobarse el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que ya en el AVANCE presentado en 1986 mostraba como un objetivo prioritario “recuperar la capacidad habitacional del conjunto”.¹⁴ El resto de la población se distribuye a lo ancho de esas dos “alas de mariposa” que forman el plano urbano, con eje en el río Guadiana, si bien solo el 16’54% estaría censado en la margen derecha, mientras que el 70’65% lo estaba en la izquierda, y el 13’43% restante en los poblados dependientes y barriadas y núcleos periféricos variados en formación. El barrio de Santa Marina (expansión “burguesa” de postguerra) y el de Pardaleras, más “proletario”, serán los más populosos y dinámicos, poblacionalmente, en las dos últimas décadas del siglo XX.



GRÁFICO 1.- Población por barriadas. Badajoz 1990.

¹² INE. Estadísticas Provinciales.

¹³ CAYETANO ROSADO, MOISÉS: *Bases documentales y bibliográficas para el estudio de la rehabilitación del Casco Antiguo de Badajoz*. BAIGORRI, Artemio (Director): *Estudio socioeconómico del municipio de Badajoz*. PAGÉS MADRIGAL, JOSÉ MANUEL, CAMPESINO FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ Y OTROS: *Memoria Informativa del Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano de Badajoz. Caso Intramuros*.

¹⁴ AVANCE “Badajoz roto. El Plan, una alternativa a debate”. Pág. 6.

Al comenzar el siglo XXI habitarían dicho Casco Histórico 10.864 personas, el 7'97%% de la población total, que alcanza los 136.319 habitantes. En 2011 serían 10.223 personas, que suponen el 6'74 % del total municipal.¹⁵ Claro declive, a pesar de los objetivos de protección, rehabilitación y revitalización (poco efectivos por otra parte) del Plan General de Ordenación Urbana de 1989, el Plan URBAN con fondos europeos de 1995 o del Plan General Municipal de 2007.

La población municipal ha tendido a dispersarse por sus barriadas periféricas. La primera expansión extramuros serían a poco de iniciado el siglo XX, en las barriadas obreras de San Roque y La Estación-Gurugú, para seguir posteriormente ocupando espacios intermedios, inmediatamente alrededor de las murallas (de ocupación más acomodada) con importante actividad urbanística en los años cincuenta y sesenta, que se acelerarían a un lado y otro del Guadiana.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1976 potenció el crecimiento urbano extramuros, “basado en un modelo de crecimiento urbano expansionista e irreal, que trata de recomponer el PGOU de 1989”.¹⁶ En cualquier caso, uno y otro plan se elaboran con unas previsiones de crecimiento poblacional por encima de lo razonable, lo que llevará consigo a una recalificación de suelo para urbanizar superior a las necesidades, y más teniendo en cuenta los “vacíos” o solares urbanos existentes. Algo que superará con creces en “ensoñación desarrollista” el PGM de 2007 (como veremos más adelante).

Con el PGOU de 1989 se impulsará la actuación inmobiliaria en la margen izquierda del río Guadiana y la paralela Carretera de Olivenza, por las barriadas de Los Ordenandos y Valdepasillas, prolongándose por la del Perpetuo Socorro-Huerta Rosales (a continuación de la anterior), que van a resultar las más favorecidas en los años finales del siglo XX y comienzos del XXI en cuanto a nuevos espacios residenciales y dotacionales. Algo similar ocurrirá en la zona sur, con el auge constructivo en la barriada de Ciudad Jardín y Las Vaguadas. También se beneficia de las recalificaciones de este Plan, acertadamente, la prolongación hacia el Este del barrio de San Roque, con lo que se logra cierta expansión del semicírculo urbano conformado a la izquierda del Guadiana (con el 76'17% del censo), en tanto el margen derecho (con el 14'79% de los habitantes) no adquiere desarrollo más allá del industrial en una amplia zona al norte de la misma, por encima de la barriada de San Fernando y al oeste de UVA-Gurugú.

Los poblados y entidades locales menores apenas experimentan variación, aunque uno de ellos, Pueblonuevo del Guadiana, logra su independencia municipal, lo que detrae al municipio 2.000 habitantes en su censo.

De otro lado, las veintiocho urbanizaciones rústicas de admisibilidad residencial (AR) van adquiriendo en buena medida carácter residencial permanente para muchos vecinos, con lo que la periferia de la ciudad se van nutriendo de viviendas regularizadas y regularizables, pero también clandestinas, que absorben progresivamente más cantidad de residentes: el 2'20% del total oficial.

¹⁵ Padrón Municipal de Badajoz, 2001 y 2011.

¹⁶ PAGÉS MADRIGAL, JOSÉ MANUEL, CAMPESINO FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ Y OTROS: *Memoria Informativa del Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano de Badajoz. Caso Intramuros*. Obra citada, pág. 117.

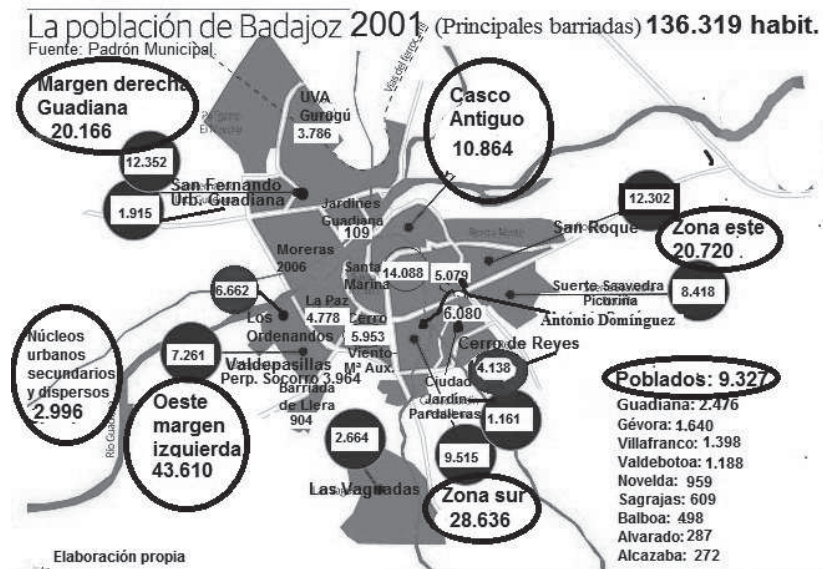


GRÁFICO 2.- Población por barriadas. Badajoz 2001

Las expectativas creadas por las amplias recalificaciones de suelo rústico perimetral del AVANCE de la Revisión del Plan en el 2001, confirmadas y ampliadas en las sucesivas aprobaciones del Plan General Municipal (PGM) en 2003 (Aprobación Inicial), 2005 (Aprobación Provisional) y 2007 (Aprobación Definitiva), “animarán” la tendencia del mercado inmobiliario a ocupar espacios exteriores al Casco Histórico y también a su primera expansión a ambas orillas del vial de unión del Puente de la Universidad y borde sur de San Roque. O sea, la superación urbanística de las barriadas de Santa Marina y Pardaleras (oeste y sur de la ciudad) por Los Ordenandos-Valdepasillas (más al suroeste), Cerro del Viento, Vaguadas y Ciudad Jardín (sur), y expansión este de San Roque. En la orilla derecha del Guadiana: ampliación de la barriada de San Fernando y urbanización Guadiana (al oeste) en detrimento de Estación-Gurugú (del norte). Todo ello aún dentro de las recalificaciones del PGOU de 1989.

En 2011, cuando la crisis económica mundial de 2008 estaba totalmente extendida y había congelado la actividad inmobiliaria en su práctica totalidad (lo que se confirmará en todo el quinquenio siguiente), las barriadas de la margen derecha del Guadiana absorbían al 14'84% de la población, manteniéndose por tanto en la dinámica de los decenios anteriores. Igual ocurrirá con el resto, pues la margen derecha agrupa al 74'26% y poblados más núcleos secundarios y dispersos suponen el 10'90%.

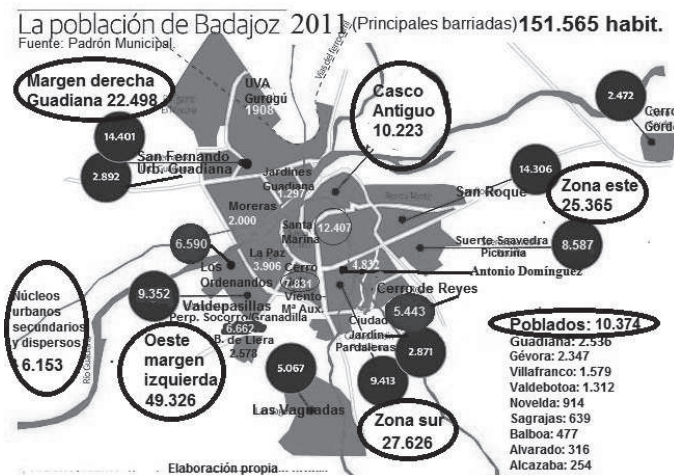


GRÁFICO 3.- Población por barriadas. Badajoz 2011

4.- A planificación urbana en Badajoz.

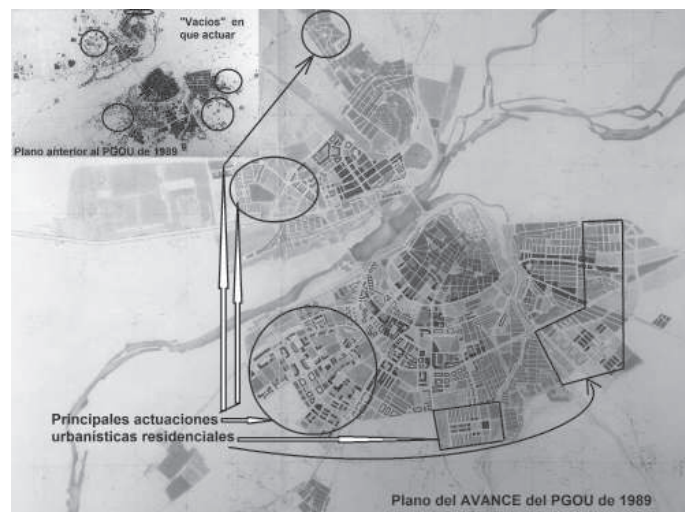
Es curioso como las previsiones poblacionales siempre fueron erradas en los Planes urbanísticos de la ciudad. Así, el Plan de Ordenación Urbana de 1976 hacía una previsión de habitantes para 1990 de 180.000: se quedaron en 130.000; el Plan General de Ordenación Urbana de 1989 estimaba 200.000 habitantes para 2000: apenas subieron de 136.000. Otra vez el Avance del Plan en el año 2000 vuelve a estimar la población en 200.000 habitantes para 2011, cuando la realidad nos situó en poco más de 151.000, que se estabilizaría en el quinquenio posterior, para el que ni siquiera hacían previsiones en el PGM de 2007, pero recalificaban para añadir una población de casi 250.000 habitantes y una reserva de suelo urbanizable sin condiciones (SUB-SC) no menos espectacular, aunque sin más definición que señalarlo en los planos de ordenación, en los alrededores de los anteriores, de suelos urbanizables con condiciones (SUB-CC), o sea dispuestos para actuación.¹⁷

- AVANCE de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Aprobación: abril 1986).

Con el objeto de revisar el Plan en vigor de 1976, se inician los trabajos de redacción en junio de 1981, adaptándolo a los nuevos Reglamentos de la Ley del Suelo, con tres objetivos básicos: “recuperar nuestro centro histórico, la integración del río Guadiana en la vida ciudadana y /.../ recuperar la tradición de nuestras calles, jardines y plazas”.¹⁸

Expresa igualmente una intencionalidad no especulativa del suelo, y así manifiesta: “sustituir el actual modelo de crecimiento urbano expansionista por criterios de desarrollo cualitativo, orientados a la ‘terminación’ de la Ciudad, dirigiendo la escasa dinámica de crecimiento a la compleción y relleno de los vacíos intersticiales existentes en su tejido y a la articulación y remate de sus bordes”.¹⁹

En los planos del AVANCE queda de manifiesto esa intencionalidad vertebradora, actuando sobre los “huecos” de los contornos, para “cerrar” la ciudad, dándole un sentido de controlada expansión radial, con centro de la imaginaria circunferencia en la Alcazaba musulmana, respetando las vegas y márgenes del río Guadiana como zona de protección paisajística (SNU-PP).



PLANO 1.- AVANCE del PGOU de 1989

¹⁷ Archivo personal (1996-20016).

¹⁸ Ayuntamiento de Badajoz. AVANCE “Badajoz roto. El Plan, una alternativa a debate”. Pág. 1.

¹⁹ Ayuntamiento de Badajoz. AVANCE “Badajoz roto. El Plan, una alternativa a debate”. Pág. 4.

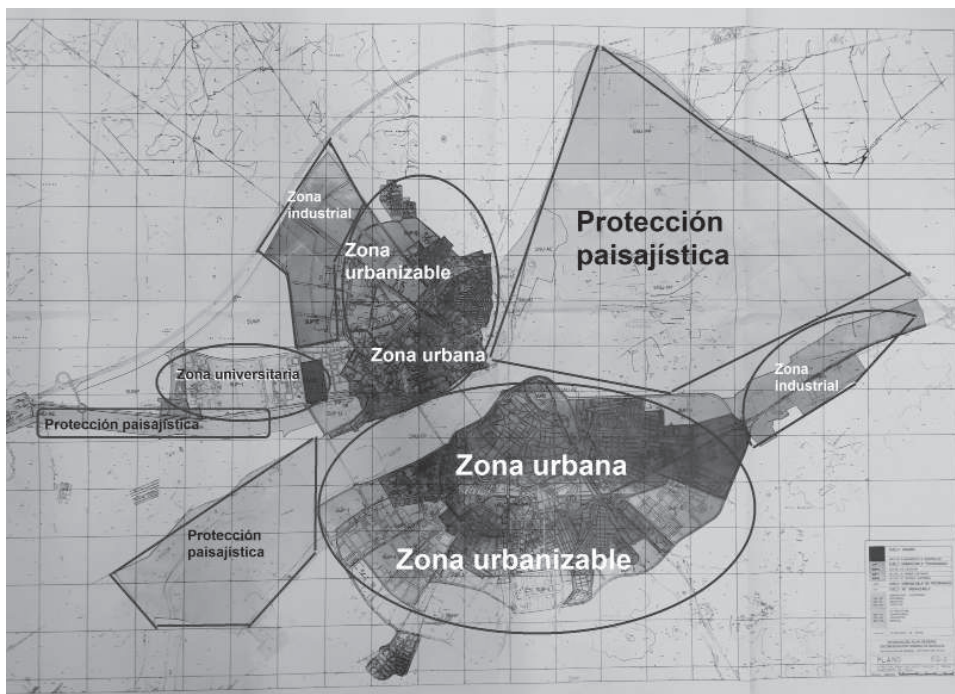
**- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU)
de Badajoz (Redacción-Aprobación: 1986-1989).**

Abundando en la intencionalidad del AVANCE, se subrayan como objetivos del Plan para la “Imagen de la Ciudad”: Reidentificar Badajoz mediante la preservación y dignificación de sus áreas históricas y espacios naturales; enriquecer y recuperar los espacios públicos tradicionales; sustituir el actual modelo urbano expansionista por criterios de desarrollo urbano cualitativo, orientados a la ‘terminación’ de la Ciudad; recomponer la estructura y la morfología de la ciudad, posibilitando la interconexión de sus distintos sectores y barriadas”.²⁰

De ahí que se encargue la redacción de un *Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano de Badajoz. Caso Intramuros*, que elaboran el arquitecto José Manuel Pagés y el catedrático de Análisis Urbano y Regional de la Universidad de Extremadura Antonio José Campesino, presentado en 1992, pero que no llegó a ser aprobado por desavenencias del equipo redactor con el Grupo Municipal de Gobierno (PSOE) en el Ayuntamiento, llegando los primeros a los tribunales de Justicia para... cobrar al menos sus emolumentos profesionales. En tanto, el Casco Histórico siguió en su situación de despoblación y abandono material.

En cuanto a los “espacios públicos tradicionales”, va ligado a lo anterior, pues se trata de espacios de dicho Casco Histórico, y por tanto una asignatura pendiente de nuevo en el planeamiento.

Por lo que se refiere a “sustituir el actual modelo urbano expansionista por criterios de desarrollo urbano cualitativo”, recomponiendo la ciudad e interconectando sus sectores y barriadas, el acierto es más significativo, pues se protege el amplio espacio de las vegas (al norte y este) y orillas (al oeste) del Guadiana: Suelo No Urbanizable-Protección Paisajística (SNU-PP); se completan las zonas urbanizables en todo el contorno de la “ciudad construida”, estudiando los “huecos urbanos” para su ocupación (Áreas de Planeamiento a Desarrollar, APD), y se apuesta por la expansión del área universitaria, a la derecha de la Avenida de Elvas.

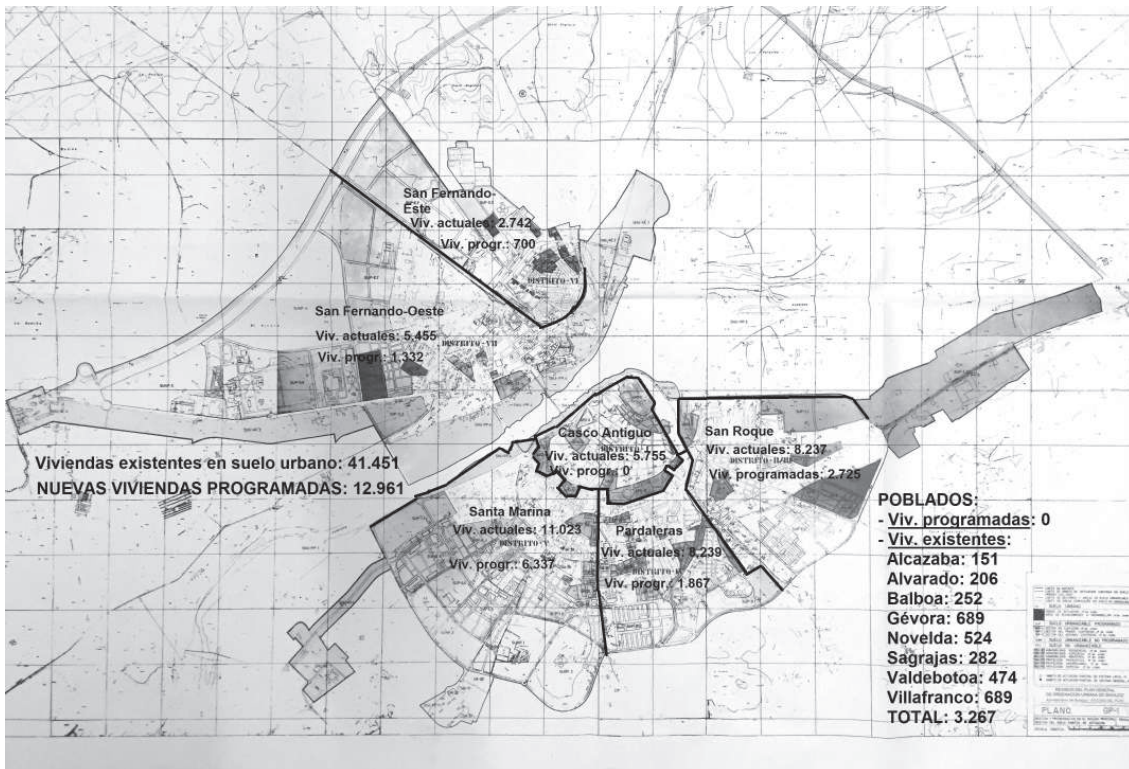


PLANO 2.- Plan General de Ordenación Urbana de 1989

²⁰ Ayuntamiento de Badajoz. MEMORIA DE ORDENACIÓN del PGOU. Págs. 5 y 6.

La recalificación de suelo para nuevas zonas residenciales se mantiene en márgenes moderados, pues a las 41.451 viviendas existentes en suelo urbano se le añaden 12.961, distribuidas por toda la “circunferencia urbana”, con el objetivo de cerrar espacios vacíos, completar rondas circulares, equilibrar el conjunto urbano en todas las direcciones y consolidar las zonas industriales fundamentales: al este en la prolongación de San Roque y al noroeste en la prolongación de San Fernando, que ya tenían iniciado con anterioridad su calificación y desarrollo.

Las viviendas existentes evidencian una cantidad de inmuebles vacíos superiores a los 5.000, pues la población del momento rondaba los 130.000 habitantes (35.000 viviendas, a una ocupación de 3'7 personas por vivienda²¹). Con la nueva recalificación se ponían a disposición de los demandantes esos 12.961 nuevos hogares, que sumados a los 5.000 citados alcanzan los 17.961, suficientes para 66.500 nuevos habitantes, con lo que la ciudad podría albergar 196.500 personas. A ello hay que unir los residentes en los poblados del municipio, con 3.267 viviendas (que no se amplían en el Plan): 12.000 vecinos más. O sea, se podría cubrir cómodamente en el decenio previsto para el desarrollo del PGOU la demanda de esa “generosa” ampliación de población prevista en esos años de optimismo demográfico, al tiempo que se cumplía el deseo de “cerrar” los vacíos creados por actuaciones urbanísticas anteriores, de escaso miramiento para con la morfología urbana.



PLANO 3.- Viviendas Suelo Urbanizable PGOU 1989

²¹ BAIGORRI, ARTEMIO (Director): *Estudio socioeconómico del municipio de Badajoz*. Págs. 51-52.

**- AVANCE de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana
(Redacción-Aprobación: 1996-2001).**

Perdidas las elecciones municipales por el PSOE en mayo de 1995, el nuevo Gobierno del PP se dispone a revisar el Plan General sin demora. En el AVANCE (cuya estudio se inició en 1996 y no va a Pleno hasta el 5 de enero de 2001), el Plan estaba previsto desarrollarlo entre 2001 y 2011.

Parte de la premisa de que Badajoz es “el municipio más poblado de la Comunidad /extremeña/ con 133.954 en el padrón del 96”.²² A partir de ahí, se traza la “Concreción de objetivos. Población: Crecimiento poblacional para situarse en el entorno del número de habitantes propio de las ciudades medias de mayor tamaño que podría situarse en el entorno de los 200.000 habitantes”.²³ ¡Otra vez la cifra mágica deseada!

Pero más adelante se hace una reflexión “aventurada” en el sentido de que “la oferta de suelo urbanizable considerado como objetivo, es la de dotar a cada periodo de desarrollo contemplado una dotación de 2,5 veces las necesidades previstas en cada periodo de tiempo establecido”,²⁴ con la justificación de que se ha de obrar así para evitar la especulación del suelo, por escasez del mismo: recalificar como urbanizable dos veces y media el suelo que se necesita actuaría como antídoto contra los agentes inmobiliarios responsables del precio de salida de los inmuebles a construir.

O sea, como prevén un aumento de 66.000 habitantes entre 1996 y 2011, harían falta unas 16.500 viviendas reales (una vivienda para cada grupo familiar integrado por cuatro personas como media), que multiplicadas por 2’5 veces esa necesidad dan 41.250 viviendas a planificar.

A ello se restan en el AVANCE 4.182 por renovación o nueva planta en solares existentes y 9.321 de capacidad residencial sobrante del anterior Plan General de Ordenación Urbana de 1989, lo que daría una recalificación de suelo para 27.747 viviendas, que finalmente rebajan a 22.789 sin mayor explicación. Así, se concluye: “Viviendas existentes: 41.821.²⁵ Capacidad de incremento por renovación o nueva planta en solares aislados: 4.182. Capacidad residencial en áreas específicas de suelo en desarrollo: 9.321. Zona nueva propuesta: 22.789”²⁶ para el periodo 1999-2011.

Esta expansión de nuevo suelo urbanizable residencial primará especialmente la prolongación de la Avenida de Elvas por su lado izquierdo hasta la frontera con Portugal y la prolongación de las barriadas de La Paz-Los Ordenandos, en la orilla izquierda del Guadiana (la anterior es en la orilla derecha del río) hasta las instalaciones deportivas municipales de La Granadilla, extendiendo la “mancha” recalificadora por ambos márgenes de la Carretera de Olivenza, al sur de lo anterior.

Los nuevos espacios urbanizables para viviendas, de ambas orillas del Guadiana en franja longitudinal al oeste de la ciudad y al suroeste significarían, aproximadamente, el 72% del total. Si a ello unimos los terrenos de la zona sur, por encima y al oeste de Las Vaguadas, que suponen el 15%, llegaríamos con ese cuadrante suroccidental al 87% del suelo urbanizable residencial propuesto.

²² AVANCE de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz. Año 2000. Pág. 18.

²³ AVANCE, pág. 25.

²⁴ AVANCE, pág. 75.

²⁵ En el PGOU de 1989 se relacionaban 41.451 viviendas existentes; ahora, en el AVANCE de 2001 se indican 41.821. Según estos estudios, en doce años solamente había aumentado el parque de viviendas en 370, lo que no cuadra con la actividad real constructiva ni con el remanente existente de viviendas que el propio AVANCE anota respecto del PGOU de 1989: 9.321, de las 12.961 viviendas programadas, que darían 3.640 nuevas viviendas construidas.

²⁶ AVANCE, pág. 144.



PLANO 4.- AVANCE de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz. Año 2000.
Proyecto de Recalificación de Suelo

El propio COADE (Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura) en las Sugerencias presentadas ante el Ayuntamiento a este AVANCE, exponía: “No hay necesidad de una ciudad del tamaño de la propuesta que natural y espontáneamente nos llevará a ahogar definitivamente a la ciudad de siempre y lo que nadie discute, a dar alimento a la insaciable sed de ocupación del territorio de la industria de la construcción” y más adelante: “La nueva trama propuesta responde a unas necesidades numéricas (discutibles, en cualquier caso) que se extraen directamente del análisis previo realizado, así como de unas previsiones de crecimiento intencionadamente sobredimensionadas”.²⁷ Algo que caería en saco roto, como ocurriría con la de otros colectivos que mostraban la misma oposición a tanta recalificación innecesaria de suelo urbanizable, cual es el caso del Colegio de Caminos, Canales y Puertos o los dos grupos de la oposición al gobierno del Partido Popular: el PSOE e Izquierda Unida.

Sin embargo, estamos hablando “únicamente” de recalificación de suelo para 22.789 nuevas viviendas... lo que se quedará corto cuando se redacte el Plan General Municipal, cuya tramitación sería larga y controvertida. Si el AVANCE costó 5 años, el PGM estará en redacción y trámites hasta su aprobación definitiva casi siete años: doce años para sacar todo adelante, en medio de múltiples polémicas, sugerencias en el primero y alegaciones en el segundo (llegando hasta 10.000 en su trámite de Aprobación Provisional), que fueron retrasando su confección en la que nuevas incorporaciones de suelo recalificado en cada trámite legal contaban con oposición ciudadana, política y técnica.

²⁷ Sugerencias al AVANCE, Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

- PLAN GENERAL MUNICIPAL de Badajoz. (Redacción-Aprobación: 2001-2007)

El Plan General Municipal pasa a preverse –una vez aprobado el AVANCE el 5 de enero de 2001 e iniciada su redacción–, para el decenio 2004-2014; en el AVANCE se proyectaba, con cierto grado de optimismo, para 2001-2011. Sin embargo, la Aprobación Inicial se efectúa el 22 de diciembre de 2003, la Aprobación Provisional el 25 de febrero de 2005. El Texto Refundido (recogiendo modificaciones acordadas en los acuerdos plenarios) no se aprueba hasta el 10 de junio de 2005 y la Aprobación Definitiva no se produce hasta el 7 de noviembre de 2007, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura el 24 de noviembre de 2007.

Esto último –“pistoletazo definitivo” para comenzar la actuación inmobiliaria– ocurre a un paso del estallido de la “burbuja inmobiliaria”, que comienza a finales de este año, como reconocía la Asociación de Promotores Constructores de España.²⁸ El repunte en la construcción no se notará hasta 2014 (año final de las previsiones del Plan General Municipal), si bien con un crecimiento lento, y con un número de viviendas construidas y no vendidas o sometidas a desahucio por impago aún significativas.²⁹

Las numerosas alegaciones de la oposición política, ciudadanas, asociativas y de Colegios Profesionales que tuvo el Plan en cada una de sus etapas y las Observaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda de la Junta de Extremadura, que hubo de contestar el equipo redactor, ocasionaron esta dilatación temporal en la tramitación.

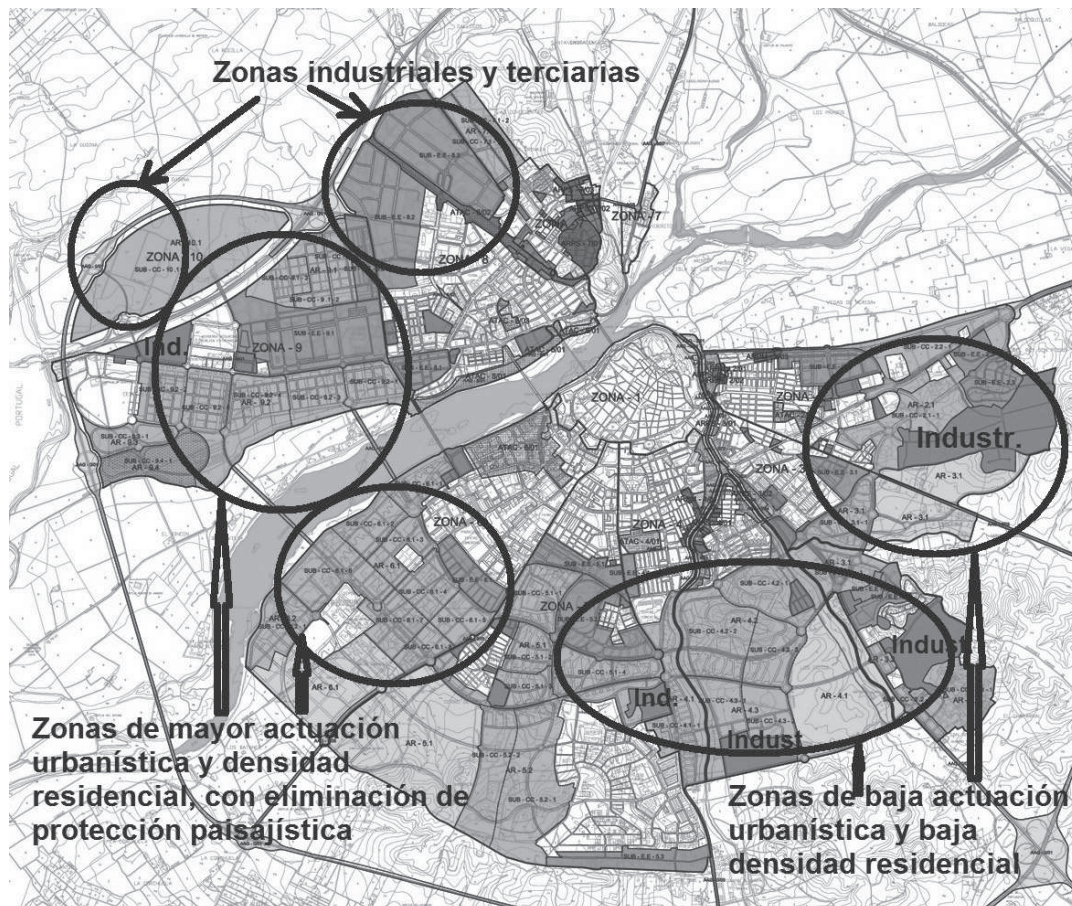
El PGM de 2007 rompe con los objetivos del PGOU de 1989, en cuanto a equilibrar la ciudad y sustituir el modelo de crecimiento urbano expansionista por criterios de desarrollo cualitativo. Muy al contrario, prima la recalificación residencial en las expansiones del oeste urbano; elimina las zonas preservadas con protección paisajística aguas abajo del Guadiana, densificando el espacio al máximo permitido por la Ley del Suelo (65 viviendas por hectáreas); estrangula el crecimiento de la Universidad, colocando suelo residencial de la más alta densidad edificatoria en todos sus alrededores; no da más que desarrollo industrial al este de la barriada de San Roque, que junto al sureste queda congelado en desarrollo residencial, y apuesta por un modelo constructivo alejado del modelo de ciudad mediterránea atravesada por río, colocando en su orilla izquierda urbanizaciones con edificaciones de 18 alturas, de alarmante impacto visual, ambiental y ecológico.³⁰

²⁸ Periódico EL PAÍS, 22 de mayo de 2008.

http://economia.elpais.com/economia/2008/05/22/actualidad/1211441577_850215.html#EnlaceComentarios.

²⁹ Periódico VEINTE MINUTOS, 29 DE MARZO DE 2017 <http://www.20minutos.es/opiniones/jose-moisés-martín-carretero-tribuna-vuelve-burbuja-inmobiliaria-2997735/>.

³⁰ Revisión del PLAN GENERAL MUNICIPAL de Badajoz. MEMORIA DE LA ORDENACIÓN. Noviembre 2007.



PLANO 5.- Plan General Municipal de Badajoz. Año 2007.
Recalificación de Suelo

En la MEMORIA DE LA ORDENACIÓN (noviembre de 2007) volvemos a leer: “La oferta de suelo urbanizable considerado como objetivo, es la de dotar a cada periodo de desarrollo contemplado una dotación de 2,5 veces las necesidades previstas en cada periodo de tiempo establecido”.³¹

Más adelante: “El Suelo Urbanizable que finalmente se proyecta, asciende a una previsión superior de viviendas (unas 36.754), que excede de las requeridas, pero que se hacen precisas para diseñar una ordenación coherente, y atender a las necesidades de implantación del Sistema General Viario. Dicho Suelo Urbanizable se adscribe a la categoría de Suelo Urbanizable con Condiciones, el cual se divide en Sectores de desarrollo para su paulatina incorporación al proceso de urbanización de conformidad con un orden y secuencia básico que el plan propone en atención a criterios de racionalidad de su incorporación al desarrollo urbano y de ejecución de las obras de urbanización de los Sistemas Generales”.³² No obstante, en el detalle de viviendas programadas en el núcleo principal ascenderá a 38.385.

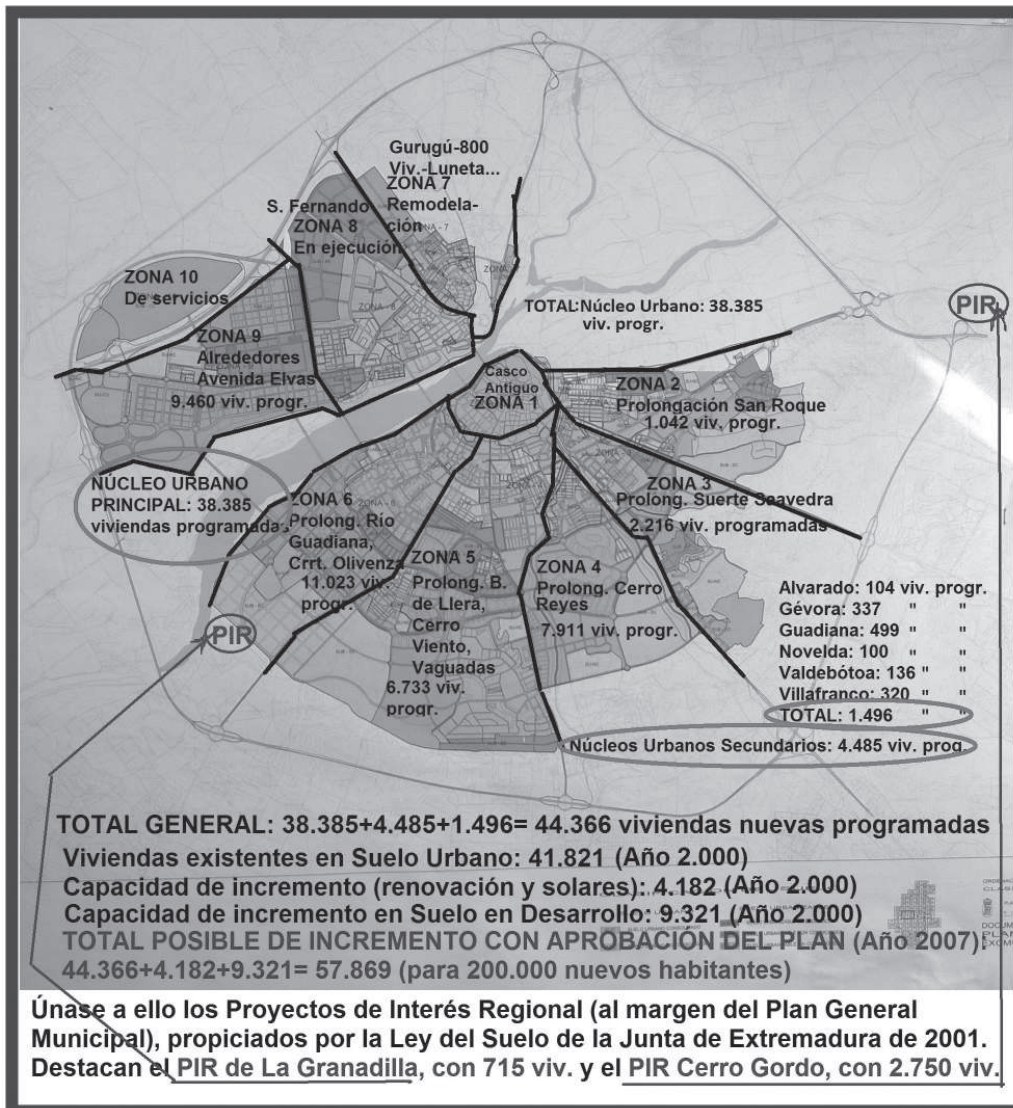
A ello hay que unir la oferta que surge de la renovación y los solares en suelo ya urbano (4.485), más el suelo calificado del PGOU de 1989 pendiente de ejecución (9.321), más la novedosa recalificación de suelo residencial en Poblados: 1.496, y el suelo para viviendas disponible en Núcleos Urbanos Secundarios –NUS– (lo que antes se denominabas Áreas de Admisibilidad Residencia –AR–): 4.485. Todo ello hace un total recalificado para 57.869 viviendas.

³¹ Revisión del PLAN GENERAL MUNICIPAL de Badajoz. MEMORIA DE LA ORDENACIÓN. Noviembre 2007. Pág. 20.

³² Revisión del PLAN GENERAL MUNICIPAL de Badajoz. MEMORIA DE LA ORDENACIÓN. Noviembre 2007. Pág. 21.

Por si fuera poco, la Ley del Suelo de la Junta de Extremadura propicia el desarrollo de Proyectos de Interés Regional (PIR),³³ a “desarrollarse en cualquier clase de suelo, con la excepción de la de suelo no urbanizable protegido”,³⁴ elaborados y promovidos por Administraciones Públicas, o personas privadas, físicas o jurídicas,³⁵ a cuyo amparo se presentaron esencialmente dos proyectos: uno en Cerro Gordo (al este de San Roque) para 2.750 viviendas, y otro en La Granadilla, al oeste de las instalaciones deportivas municipales, para 715.

El total ofertado entre todas estas modalidades subiría a 61.334, que podrían acoger a una población nueva de 230.000 personas, que se unirían a los 150.000 habitantes ya establecidos. ¿Cuándo el municipio podrá llegar no a esos 380.000 habitantes, sino a tan solo la mitad: 190.000? Hay con ello Plan para todo lo que resta de siglo: más de ochenta años, como mínimo, con lo que le hemos “hecho el trabajo” a las tres generaciones futuras... que no podrán elegir su modelo de ciudad... a no ser que cambie la ley, se indemnice a los propietarios de suelo perjudicados, etc.



PLANO 6.- Viviendas Suelo Urbanizable Programado con Condiciones. 2007.

³³ Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Artículos 60 al 65.

³⁴ Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Artículos 60 al 65. Art. 60.

³⁵ Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Artículos 60 al 65. Art. 62.

Pero ocurre que la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura obliga a fijar las directrices del Plan General Municipal *previendo la expansión urbana a medio plazo (...) sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad*.³⁶ Y se indica que la Memoria justificará *el análisis y las consecuencias demográficas, sociológicas y ambientales de las determinaciones establecidas*.³⁷

Por eso, la Observación número 6 de la Agencia Extremeña de la Vivienda (tras la presentación a la Junta de Extremadura del Texto Refundido aprobado el 25 de febrero de 2005) obligó al Ayuntamiento a *justificar la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo*.

A ello el Ayuntamiento contesta indicando la “oferta de suelo residencial para los primeros cinco años de vigencia del Plan estaría en torno a las 7.000 viviendas”. No indica nada con respecto a los otros cinco años (para completar así el “corto” y “medio” plazo), pero ningún indicador poblacional les permitiría estimar una cifra superior, a la ya aleatoria e “inflada” anterior, con lo que hablaríamos de un máximo de 14.000 viviendas. El propio Ayuntamiento especifica a continuación que en Suelo Urbano (de anteriores planes) quedan por ejecutar 6.094 viviendas; también reconoce que en Suelo Urbanizable Programado del Plan de 1989 aún resta suelo para 5.361 viviendas; igualmente indica que existe la oferta aprobada por la Junta de Extremadura de Proyectos de Interés Regional (2.750 viviendas del PIR de Cerro Gordo y 715 viviendas del PIR de La Granadilla). Todo ello hace un total de 14.920 nuevas viviendas, que cubrirían su “abultada” previsión de demanda ¡sin necesidad de ninguna nueva recalificación de suelo!, sino solamente temporalizando el existente e instando a los propietarios del mismo a cumplir con la Ley del Suelo que obliga a edificar lo ya calificado urbanísticamente, evitando la especulación de “espacios privilegiados”, reservándolos estratégicamente para jugar con la oferta y demanda especulativa.³⁸

Caso omiso hizo el Ayuntamiento del artículo 75.1. atrás citado (*análisis y consecuencias demográficas, sociológicas y ambientales de las determinaciones establecidas*), pues en la Memoria del Plan General Municipal únicamente estudiaba las posibilidades de crecimiento demográfico y necesidades de hogares hasta 2006, quedando demostrado que había remanente de suelo suficiente para más que duplicar la demanda, con lo que nada se dice de la necesidad de programar unas 45.000 nuevas viviendas y su repercusión en la disgregación de asentamientos poblacionales; repercusión en la ordenación racional del territorio urbano y a urbanizar; asunción de gastos de planeamiento, gestión, infraestructura de servicios (redes de saneamiento, agua, viales, puentes...); justificación de modelo urbanizador “disonante”, con ocupación de zonas cercanas a la orilla izquierda del río Guadiana por torres de 18 pisos, llegando a 64 viviendas por hectárea, y densidad edificatoria de alta densidad residencial en la orilla izquierda (superando aquellas 64 viviendas por hectáreas y coexistiendo con el Campus Universitario y nuevas macro zonas comerciales), entre otras consideraciones que fueron presentadas como Alegaciones por numerosos ciudadanos, colectivos y por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, y no tenidas en cuenta por el Grupo de Gobierno Municipal, con mayoría absoluta del Partido Popular.

Pero, contra lo que parecía razonable, no rechaza la Junta de Extremadura el Plan General Municipal de Badajoz al incumplir flagrantemente los Artículo 70 (Contenido de los Planes Generales Municipales) y 75 (Contenido documental mínimo de los planes de ordenación urbanística) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y reconocer la contestación municipal a la Observación número 6 de la Agencia Extremeña de la Vivienda la suficiencia de suelo ya calificado para las demandas del siguiente decenio. Su Consejería de Fomento lo aprueba definitivamente el 7 de noviembre de 2007, indicando en la Resolución que “*Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX*” -Ley del Suelo y Ordenación

³⁶ Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Art. 70.1.1.a

³⁷ Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Art. 75.1.

³⁸ Ayuntamiento de Badajoz. Actas de Plenos Municipales de 2005 y 2006.

Territorial de Extremadura, que “*Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX*” y que “*A la vista de las alegaciones manifestadas por el Ayuntamiento de Badajoz respecto de las deficiencias señaladas por la CUOTEX –Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura– en su sesión de 9-10-07, procede la estimación de todas ellas, y entender que han sido debidamente subsanadas y/o completadas*”.³⁹

Así se entró en el año 2008, comienzo de la enorme y generalizada crisis económica mundial de 2008-2017 (parece que se está saliendo ya de ella), que afectó gravemente al mundo del sector financiero, bancario e inmobiliario fundamentalmente. Y a resultas de él al mundo laboral, con quiebras generalizadas en el sector de la construcción, paralización de proyectos de urbanización, paros obreros en todos los sectores empezando por el constructivo, y contención de la inmigración a países que basaron su desarrollo de principio del siglo XXI en la actividad inmobiliaria y derivados de la misma, cual es el caso de España, y de rebote Extremadura, con amplio eco en el municipio de Badajoz, que había sucumbido al mundo fantasioso del desarrollismo especulativo (contra el que intentó luchar el PGOU de 1989, presumió hacerlo el PGM de 2007), paralizando la actividad urbanística por esos 10 años de los que ahora parece que se podría, tímidamente, comenzar a salir.

³⁹ DOE núm. 136, de 24 de noviembre de 2007. http://www.aytobadajoz.es/~pgou/documentacion_escrita/publicacion_doe.pdf

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Badajoz.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 9 de octubre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.f. del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero), y en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y en virtud de lo previsto en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3 séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al titular de la Consejería de Fomento.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, correspondiendo su aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma (art. 76.2.2.a de LSOTEX).

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y están-

dares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal y sin perjuicio de la posterior aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo (estatal).

A la vista de las alegaciones manifestadas por el Ayuntamiento de Badajoz respecto de las deficiencias señaladas por la CUOTEX en su sesión de 9-10-07, procede la estimación de todas ellas, y entender que han sido debidamente subsanadas y/o completadas.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE:

1. Aprobar definitivamente el Plan General Municipal y el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Badajoz.

2. Publicar como Anexo a esta resolución su Normativa Urbanística.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 7 de noviembre de 2007.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCIÓN. Aprobación del PGM de Badajoz por la Junta de Extremadura.

CONCLUSIONES.

La dinámica poblacional del tránsito del siglo XX al XXI es de crecimiento moderado en el último decenio del siglo XX, tanto en el contexto español (2'7 %) como en el del municipio de Badajoz (4'66 %), que se nutre –en el caso de este último– en buena medida del flujo intrarregional, pues la ciudad se convierte en un lugar de atracción de población extremeña universitaria y demandante de empleo en el sector servicios (especialmente comercio y doméstico). En tanto, la población regional experimenta un moderado descenso del 0'36 %.

No obstante, las expectativas de crecimiento expresadas en los estudios del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz de 1989 no se cubrirán, pues los 200.000 habitantes “soñados” para 2001 se quedarán en 136.000.

El espectacular aumento de la población en el decenio siguiente viene dado por la afluencia de inmigrantes extranjeros, que “disparan” la población nacional a un aumento del 16'5 %, a la regional a un 4'3 % (nada despreciable, dado el declive demográfico extremeño del cambio de siglo) y a la local a un 11'2 %. Esto “anima” a los redactores de los planes de urbanismo del momento a especular de nuevo con espectaculares crecimientos, que en el caso de Badajoz hace que se multipliquen sus recalificaciones de suelo en su Plan General Municipal de 2007, pensando en una población superior a 250.000 habitantes para 2016: la realidad nos sitúa en 150.000.

Sin embargo, el padrón de 2016 significa un revés a todos los niveles. La crisis generalizada a partir de 2008 hace que en los años siguientes haya un retorno de emigrantes a sus países de origen, que nos deja en porcentajes negativos.

El flujo de inmigrantes fue un “canto de sirena” propio del desarrollismo sin fin que suele acompañar a estas oleadas de recepción poblacional. Que se asienten casi 5.000.000 de extranjeros en el territorio nacional en diez años (de 2001 a 2011), con repercusión regional y local (aunque moderada), hace pensar en un aumento progresivo, con la consiguiente necesidad de vivienda y servicios a ella ligado que potencia el ámbito inmobiliario, el trabajo en el sector de la construcción, la planificación y recalificaciones de suelo urbanizable y la especulación “del ladrillo”. La “crónica de una crisis anunciada” por el desplome financiero de 2008 no tardó en hacer su efecto en todo lo anterior, que no supo forjar las previsiones necesarias, ni aprender de lo que fueron las crisis generales anteriores, en especial la de 1929 y la de 1973.

La década de 2011 a 2021 está siendo de importantes caídas poblacionales y graves problemas inmobiliarios, a pesar de la contención iniciada en 2017, que se alterna con los sobresaltos de quiebras bancarias, pagadas por los ciudadanos con sus impuestos y precariedades en la cesta de la compra y en el empleo.

De otro lado, en el tránsito del siglo XX al XXI se mantiene una situación urbanística de continuo vaciamiento del Casco Antiguo; crecimiento de la densidad poblacional en la margen izquierda del Guadiana (Valdepasillas-Ordenandos-Perpetuo Socorro) de dos tercios a tres cuartos del total y congelación en la margen derecha y poblados. Se potencian particularmente las barriadas del oeste y sur de la ciudad, seguidas “accidentalmente” por la prolongación longitudinal de la zona este (San Roque), primada por la creación de una nueva barriada periférica al amparo de los Proyectos de Interés Regional –PIR–, legislados por la Junta al margen del ordenamiento municipal: Cerro Gordo.

La situación podrá verse agravada en el futuro por el PGM de 2007, cuando comience a ejecutarse, ya que hasta 2017 no se empieza a desarrollar de manera clara, al irse “despejando” la crisis inmobiliaria iniciada en 2008. Este nuevo Plan refuerza la tendencia anterior de prolongar la ciudad residencial hacia el oeste, a ambas orillas del Guadiana, y al sur, con el 91'5% de las viviendas posibles del nuevo suelo recalificado. Los laterales de la Avenida de Elvas, márgenes del río y de la Carretera de Olivenza se llevarían más del 50% de esa cantidad.

Las viviendas programadas en el núcleo principal ascienden a 38.385. Únase la oferta que surge de los solares en suelo ya urbano (4.485), el suelo calificado del PGOU de 1989 pendiente de ejecución (9.321), más suelo residencial en Poblados: 1.496, y suelo para viviendas disponible en Núcleos Urbanos Secundarios: 4.485. Todo ello hace un total recalificado para 57.869 viviendas.

Además, como Proyectos de Interés Regional (PIR), se autorizan en Cerro Gordo (al este de San Roque) 2.750 viviendas, y en La Granadilla, al oeste de las instalaciones deportivas municipales, 715. El total ofertado entre todas estas modalidades subiría a 61.334. ¡Casi doblando a las existentes!

Contra lo que parecía previsible: rechazo del Plan General Municipal de Badajoz por parte de la Junta de Extremadura, por incumplir los Artículo 70 (*prever la expansión urbana a medio plaza... sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad*) y 75 (*análisis y consecuencias demográficas, sociológicas y ambientales de las determinaciones establecidas*) de la Ley del Suelo de Extremadura, se aprueba el 7 de noviembre de 2007 subrayando la Junta que *las deficiencias han sido debidamente subsanadas y/o completadas*⁴⁰.

La crisis económica mundial de 2008 se “encargó” de paralizar un proceso especulativo que parece poder reanudarse en 2017, tras pasar lo peor de la misma. Ahora toca desarrollar un Plan, demorado, pero cuya realización podría durar más que todo el siglo, dado que desde los 150.000 habitantes actuales pasar a 380.000 sería dar un salto sin precedentes en nuestro lento ascenso demográfico. Ascenso lastrado ahora por el crecimiento vegetativo que, a diferencia de los anteriores tiempos, comienza a dar resultados negativos, en tanto que el saldo migratorio arroja ya también cifras negativas por la cantidad de jóvenes que buscan fuera el porvenir laboral que aquí no pueden encontrar.

Fuentes:

- Ayuntamiento de Badajoz. Actas de Comisiones de Urbanismo y de Plenos Municipales de 1996 a 2007.
- Ayuntamiento de Badajoz. AVANCE “Badajoz roto. El Plan, una alternativa a debate”. Año 1984.
- Ayuntamiento de Badajoz. MEMORIA DE LA ORDENACIÓN de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Texto refundido). 1989.
- Ayuntamiento de Badajoz. PLANOS DE ORDENACIÓN de la Revisión del PGOU. 1989.
- Ayuntamiento de Badajoz. AVANCE de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz. Año 2000.
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Diario Oficial de Extremadura (DOE), 3 de enero de 2002, pp. 2-100. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-2286-consolidado.pdf>
- PLAN GENERAL MUNICIPAL de Badajoz. CAJA 1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. A) Memoria de la Información. B) Estudio Socio-Económico. 2007.
- Revisión del PLAN GENERAL MUNICIPAL de Badajoz. MEMORIA DE LA ORDENACIÓN. Noviembre 2007.

⁴⁰ Curiosamente el Grupo Municipal Socialista (del mismo signo político de la Junta de Extremadura) mantuvo y demostró, con las argumentaciones que aquí han sido expuestas, en sus Alegaciones de diciembre de 2006 y en el debate en Pleno Municipal de febrero de 2007, todo lo contrario. (Registro Oficial del Ayuntamiento de Badajoz, diciembre 2006, y Actas del Pleno Municipal de febrero de 2007).

- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). España.
- Instituto Español de Emigración. IEE.
- Oficina de Estadística. Padrones Municipales. Ayuntamiento de Badajoz.
- Archivo personal (1996-20016).

Hemeroteca:

Periódico Extremadura.
 Periódico HOY. Badajoz.
 Periódico EL PAÍS.
 Periódico VEINTE MINUTOS.

Bibliografía:

- BAIGORRI, ARTEMIO (Director): *Estudio socioeconómico del municipio de Badajoz*. Ayuntamiento de Badajoz, 1995.
- CAYETANO ROSADO, MOISÉS: *Movimientos migratorios extremeños en el “Desarrollismo español” (1960-1975)”*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Mérida, 1986. 269 págs.
- CAYETANO ROSADO, MOISÉS: *Bases documentales y bibliográficas para el estudio de la rehabilitación del Casco Antiguo de Badajoz*. Grupo Municipal de IU, Ayuntamiento de Badajoz, 1993.
- CAYETANO ROSADO, MOISÉS: “La población badajocense durante el siglo XX”. *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, pp. 45-63. Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2001.
- CAYETANO ROSADO, MOISÉS: *Emigración extremeña en el siglo XX. Del subdesarrollo heredado a los retos del futuro transfronterizo*. Consejería de Bienestar Social, Junta de Extremadura. 2007. 191 págs.
- CAYETANO ROSADO, MOISÉS: “Cuantificación de la emigración extremeña desde la posguerra a los comienzos del siglo XXI”. *Revista de Estudios Extremeños*, pp. 1261-1273. Vol. 63, núm. 3. 2007.
- CASTRO SERRANO, JOSÉ: “La inmigración en Extremadura. Análisis demográfico y distribución territorial”. *Revista de Estudios Extremeños*, pp. 1451-1520. Vol. 63, núm. 3. 2007.
- GONZÁLEZ FERRER, AMPARO: *La emigración española. Lo que sabemos y lo que no*. Zoom político. Laboratorio de Alternativas. Digital CSIC, 2013.
- MACORRA Y CANO, LUIS FERNANDO DE LA (Coord.). *Treinta años de economía y sociedad extremeña (1983-2013)*. Badajoz, Gráficas Diputación de Badajoz, 2014.
- PAGÉS MADRIGAL, JOSÉ MANUEL, CAMPESINO FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ Y OTROS: *Memoria Informativa del Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano de Badajoz. Caso Intramuros*. Ayuntamiento de Badajoz, 1992 (inédito).
- VARIOS: *La población de Badajoz*. Cuadernos Fundación BBVA, 2007.
- VARIOS: *Plan estratégico. Análisis de la ciudad de Badajoz*. Ayuntamiento de Badajoz. Diciembre, 2014. 164 págs.

- VARIOS: *Informe demográfico de Badajoz*. Diputación de Badajoz. Área de Desarrollo Local. Badajoz, 2016. 15 págs.

WEB:

- <http://www.aytobadajoz.es>
- <http://www.aytobadajoz.es/es/ayto/pgm>
- http://www.aytobadajoz.es/~pgou/documentacion_escrita/publicacion_doe.pdf